



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. Once (11) de Diciembre de Dos Mil Veinte (2020).
En la fecha, pasa al despacho del Acción de Tutela 2020 - 00451. Sírvase proveer.

Bogotá D. C. Quince (15) de Diciembre de Dos Mil Veinte (2020).

ACCIÓN DE TUTELA No. 110013105033 2020 00451 00			
ACCIONANTE	Lizeth Camila Varela	DOC. IDENT.	1.003.967.035
ACCIONADO	Ministerio de Transporte		
DERECHO	Garantía de derecho público esencia de transporte y libertad de locomoción		
PRETENSIÓN	ORDENAR al Ministerio la comprobación de los hechos denunciados y comprobados conforme con el artículo 30 de la Ley 336 de 1996 expida un permiso especial y transitorio para garantizar el servicio público de transporte de pasajeros por la carretera entre las ciudades de Girardot, Nariño y Guataqui.		

AUTO RECHAZA ACCIÓN DE TUTELA

Como quiera que la accionante no dio cumplimiento a lo indicado en el auto anterior, se dispone.

PRIMERO: RECHAZAR la acción instaurada por LIZETH CAMILA VARELA en contra del MINISTERIO DE TRANSPORTE.

SEGUNDO: ARCHÍVENSE las presentes diligencias, previas las constancias de rigor en los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría

BOGOTÁ D.C., 16 DE DICIEMBRE DE 2020

Por ESTADO N.º 184 de la fecha fue notificado el auto anterior.

ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS
SECRETARIO

